

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1316/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE AGENTES COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL PRESENTE AÑO 2025.

BDNS(IDENTIF.):837728

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837728>)

Por acuerdo del decreto de Presidencia, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con AGRUPACIONES DE AGENTES COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS constituidas para el presente año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, cuenten con agrupación de agentes colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener aprobado el Reglamento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- La Agrupación de Protección Civil a la que estén adscritas, tenga una antigüedad de más de 10 años.
- Deben contar con un número de nueve (9) miembros como mínimo, al objeto de garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio que prestan.

- Al menos dos tercios de sus miembros (6), tienen que contar con formación suficiente en materia de emergencias, incendios, emergencias sanitarias, etc., acreditándolo con los correspondientes certificados o títulos donde se detalle las horas de formación de cada uno de ellos. Estos voluntarios tienen que contar con una antigüedad superior a dos años como miembros de la Agrupación de Protección Civil.
- Contar al menos con un vehículo camión autobomba debidamente carrozado y equipado para la atención de siniestros, incendios, inundaciones o accidentes de tráfico. No se computarán autobombas forestales conveniadas con la Junta de Castilla y León y/o Diputación Provincial de Ávila. Este término será verificado por técnicos de Diputación Provincial con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

Objeto: subvencionar la entrega de materiales a las agrupaciones de agentes colaboradores en extinción de incendios, materializándose en Motobomba MP80 55.000 L/M, remolque y otro equipamiento de extinción de incendios.

Actuación: contribuir a la financiación de las entidades locales de la Provincia de Ávila que cuenten con agrupaciones de agentes colaboradores en extinción de incendios en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Cuantía: el importe total de los materiales concedidos se consignan en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2025, partida 1360/76200 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de mayo de 2025

El Presidente, *Carlos García González*.